

POSADAS, 11 9 ABR 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0001311/2021 - Secretaría General Académica - Solicita Reválida Título Licenciado en Administración de Empresas. Daniel Ricardo PONCE de LEON, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Sr. Daniel Ricardo PONCE de LEON presenta solicitud de Reválida del título de “Ingeniero Comercial” expedido por la Universidad Americana de la República del Paraguay, con el título de “Licenciado en Administración de Empresas” expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM.

QUE, se giraron las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de tornar la intervención prevista en el Artículo 11 del Anexo I de la Ordenanza N° 081/17 del Consejo Superior, que emite el Dictamen N° 016/2023 (fs. 176 y vta.) cuyos fundamentos se exponen en los siguientes considerandos.

QUE, una vez abonado el arancel previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 046/19 las actuaciones fueron remitidas a la Facultad de Ciencias Económicas a fin que se diera inicio al estudio de factibilidad tendiente al diligenciamiento de la reválida peticionada.

QUE, a fs. 170 obra Dictamen de Reválida emitido por el Comité de Evaluación de Pertinencia, designado por Disposición N° 1091/22 quien aconseja no hacer lugar a la solicitud de reválida presentada, señalando entre otras cuestiones: *“...Analizada la totalidad de la documental presentada conforme el Artículo 7° de la citada ordenanza se advierte que no surge una coincidencia mínima del setenta por ciento (70%) en los contenidos teóricos y prácticos, necesarios para aconsejar el otorgamiento de la reválida del título de Ingeniero Comercial, expedido por la Universidad Americana de Asunción República del Paraguay, del 04 de junio del 2004 (ver fs. 3) con el título de licenciado en administración de empresas perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). En efecto; el plan de estudio presentado por la solicitante no contempla el tronco curricular integrador (Áreas Integradas y Actuaciones Profesionales) previsto en el plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas de la FCE- UNaM, y reconocido como una fortaleza significativa en la formación de los LAE...”*

QUE, a fs. 172, obra Resolución CD N° 237/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, por la que se aprobó lo actuado por la Comisión de Evaluación de Pertinencia, debiendo señalarse que en su Artículo 2° resolvió no hacer lugar a la solicitud de Reválida del Título de ...//

...//Ingeniero Comercial, a favor del Sr. Daniel Ricardo PONCE de LEÓN.

QUE, se advierte que en las presentes actuaciones, se ha cumplido con el procedimiento pertinente, establecido en la Ordenanza N° 081/17 del Consejo Superior, por lo cual, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeción alguna que formular.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 003/2023, sugiriendo: *“No hacer lugar a la solicitud de Reválida de título Licenciado en Administración de Empresas a favor del Sr. Daniel Ricardo Ponce de León conforme lo expuesto por el CD Res. N° 237/22 de la Facultad de Ciencias Económicas y en función a los fundamentos expresados en el Dictamen N° 016/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 176”.*

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de marzo de 2023.

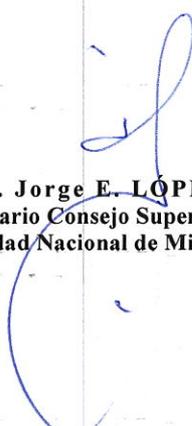
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Reválida del título de “Ingeniero Comercial” expedido por la Universidad Americana de la República del Paraguay, con el título de “Licenciado en Administración de Empresas” expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM, que fue solicitado por el Sr. Daniel Ricardo PONCE de LEON - D.N.I. N° 24.752.373 conforme lo expuesto por la Resolución CD N° 0237-22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y en función a los fundamentos expresados en el Dictamen N° 016/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 176.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CS N° 032-23
haa


Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones